

CONVENIO MODIFICATORIO No. 003/21 AL PEDIDO No. 009/21

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:
AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN,
C.P. 11800, MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO.

PROVEEDOR: @-HUMAN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES SUR No. 933 PISO 6

COLONIA: AMPLIACIÓN NÁPOLES C. P. 03840

CIUDAD: CIUDAD DE MÉXICO **ALCALDÍA:** BENITO JUÁREZ

R.F.C. HIU010711P44 **TEL:** 55 5523 7063

REPRESENTANTE LEGAL: C. MAURICIO DANIEL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

ÁREA REQUIRENTE:

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

GP-018-2022

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2021

MONTO: \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA E INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL PEDIDO.

PLAZO DE ENTREGA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.

MONTO DE AMPLIACIÓN:

MONTO: \$30,900.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ANTECEDENTES

Que con fecha 24 de junio de 2021, se celebró con “**El Proveedor**” el Pedido No. 009/21, en adelante “**El Pedido**”, por concepto de prestación del servicio de aplicación de evaluaciones psicométricas para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante “**Los Servicios**”, estableciéndose como plazo o periodo de ejecución para la prestación partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Mediante oficio número DGAA/DERH/SCRH/472/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos en su carácter de área requirente de “**El Pedido**”, solicitó a “**El Proveedor**” que a través de su Representante Legal manifestará su acuerdo para llevar a cabo un convenio modificatorio para aumentar en un 20% (Veinte por ciento) el monto originalmente pactado y ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2022, para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en “**El Pedido**”, el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO ÚNICO** para formar parte integrante del mismo.

Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2021, “**El Proveedor**” a través de su Representante Legal, manifestó su aceptación para aumentar en un 20% (Veinte por ciento) el monto originalmente pactado y ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2022, para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en “**El Pedido**”, el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO ÚNICO** para formar parte integrante del mismo.

Previo solicitud de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, mediante oficio número DGAA/DERH/SCRH/480/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021 y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y @-Human, S.A. de C.V., en adelante “**Las Partes**”, acuerdan en realizar las siguientes modificaciones al Pedido No. 009/21.

DECLARACIONES DE LA FINANCIERA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Que la Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco, comparece a la firma del presente Pedido en su calidad de Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, por ser la Titular del Área Requirente de “**Los Servicios**” en la Financiera, Ésta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a la persona anteriormente señalada.

Que el Lic. Pablo Daniel Memije Cruzalta, comparece a la firma del presente Pedido en su calidad de Gerente de Organización y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, por ser el Titular del Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento de “**El Pedido**” en la Financiera, Ésta responsabilidad quedará a cargo del servidor público que sustituya a la persona anteriormente señalada.

Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, correspondiente a la partida presupuestal número 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas mediante suficiencia presupuestal bajo el folio número GP-018-2022, de fecha 22 de diciembre de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

En términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, “Las Partes” acuerdan modificar el monto originalmente convenido.

DICE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	1	SERVICIO	\$154,500.00	\$154,500.00
IMPORTE CON LETRA: (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$154,500.00
				16% IVA	\$24,720.00
				TOTAL	\$179,220.00

DEBE DECIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	SERVICIO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	1	SERVICIO	\$185,400.00	\$185,400.00
IMPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$185,400.00
				16% IVA	\$29,664.00
				TOTAL	\$215,064.00

SEGUNDA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

En términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, “Las Partes” acuerdan modificar la vigencia originalmente pactada en la cláusula Quinta del Pedido.

DICE:

Quinta. - Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio. – “La Financiera” y “El Proveedor” convienen que la vigencia y el plazo para la prestación de “El Servicio” será a partir de la notificación de adjudicación siendo esta el día **14 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021**; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido “La Financiera” tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de “El Servicio” pactado originalmente por parte de “El Proveedor”, se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

DEBE DECIR:

Quinta. - Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio. – “La Financiera” y “El Proveedor” convienen que la vigencia y el plazo para la prestación de “El Servicio” será a partir de la notificación de adjudicación siendo esta el día **14 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022**; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido “La Financiera” tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de “El Servicio” pactado originalmente por parte de “El Proveedor”, se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

"Las Partes" convienen que el presente convenio modificatorio no implica novación al Pedido No. 009/21 celebrado con fecha 24 de junio de 2021, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

CUARTA: INCREMENTO.

"Las Partes", reconocen en el presente acto, que el aumento en las cantidades y/o vigencia del Pedido no rebasan el porcentaje indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

"El Proveedor" manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe el presente Convenio Modificatorio, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, la normatividad vigente aplicable.

SEXTA: De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Décima Quinta "Modificación al Pedido" de "El Pedido", "El Proveedor" notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificatorio, obligándose a entregar a "La Financiera", el original de la modificación de la garantía de cumplimiento de "El Pedido", mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Modificatorio respecto del Pedido No. 009/21 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2021.

POR LA FINANCIERA
APODERADO LEGAL



MTRO. ARTURO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS.

POR LA FINANCIERA
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS



LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
SUBDIRECTORA CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS.

POR LA FINANCIERA
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
PEDIDO



LIC. PABLO DANIEL MEMIJE CRUZALTA
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

EL PROVEEDOR



C. MAURICIO DANIEL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO MODIFICATORIO No. 003/21 AL PEDIDO No. 009/21

ANEXO ÚNICO

ACUSE

HACIENDA

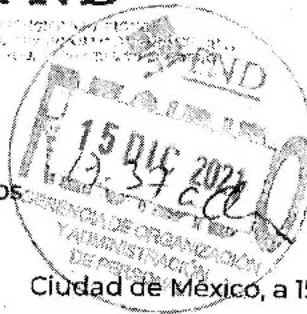
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
DGAA/DERH/SCRH/472/2021



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

C. Mauricio Daniel Sánchez Velázquez
Representante Legal de @-Human, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al pedido No. 009/21, suscrito el día 24 de junio de 2021 con su representada, para el "Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", con una vigencia del 14 de junio al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, y la cláusula Décima Quinta del pedido referido, le agradeceré nos indique a la brevedad posible, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado pedido, por una ampliación en monto de una cantidad de \$30,900.00 (treinta mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, importe que corresponde al 20% y por un periodo comprendido que no exceda del primer trimestre del año 2022, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



16-PRC-2021

LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos

Eliminados: dos datos personales. Fundamento legal: artículo 116 de la LGTAIP; 113 fracción I de la LFTAIP; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de que se trata de datos personales concernientes de una persona física identificada o identificable.

C.c. p (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento
Lic. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento
Lic. Pablo Daniel Memije Cruzalta, Gerente de Organización y Administración de Personal. Para su conocimiento

IDA



Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco
Subdirectora Corporativo de Recursos Humanos
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero.

En atención a su oficio de fecha 16 de diciembre del 2021, relativo al pedido 009/21 suscrito el 24 de junio del 2021 con mi representada para el "Servicio de aplicación de evaluaciones psicométricas para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" con vigencia del 14 de junio al 31 de diciembre del 2021, me permito confirmar que mi representada se encuentra en condiciones de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado pedido, por una ampliación en monto de una cantidad de \$30,900.00 (Treinta mil, novecientos pesos .00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, importe que corresponde al 20% y con vigencia del 01 de enero al 31 de marzo del año 2022.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Mauricio Daniel Sánchez Velázquez
Representante Legal
@-Hiuman, S.A. de C.V.
administracion@grupohuman.com

